



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DRA  
DIRECCION  
REGIONAL DE  
AGRICULTURA



DOC. N° 4324129  
EXP. N° 2693219

INFORME N.º 295 - 2023-GRL-GRDE-DRA/OA-AL-OELL

- A : LIC. ADM. MANRIQUE JESUS BONILLA CALIXTO  
Director de la Oficina de Administración
- DE : LIC. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS  
Órgano encargado de las Contrataciones
- ASUNTO : INFORME SOBRE POSIBLES CAUSAS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2023-DRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
- REF : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2023-DRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA
- FECHA : Huacho, 30 de marzo del 2023



A través del presente me dirijo a su despacho con la finalidad de informar lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2023-DRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, denominado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MARIA ANGOLA, SECTOR HUACACHIVATO HASTA LA QUEBRADA EN LOS DISTRITO DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA", cabe indica que dicho procedimiento fue publica por ITEM

- ITEM I – PIEDRA CHANCADA DE 1/2
- ITEM II – ARENA GRUESA
- IETM III – ALAMBRE GALVANIZADO N°16
- ITEM IV – CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG

Ahora bien, es necesario señalar que el día 21 de marzo del 2023, se realizo la etapa de admisión de ofertas y otorgamiento de la buena pro de los cuatro ítems, sin embargo producto de la evaluación de la presentación de la documentación obligatoria de los postores, para el ítem II, se presentaron 04 postores, de los cuales se ilustra y explica de la siguiente manera:

ITEM II - ARENA GRUESA					
N°	RUC	NOMBRE Y RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO	SE SOLICITO SUBSANACION	ESTADO
1	20601097789	PROYECTOS E INGENIERIA DEL NORTE S.A.C	140000.00	ADMITIDO	ADMITIDO
2	20523535308	COPABANTI CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L	140265.00	SE SOLICITO SUBSANACION	NO SUBSANO
3	20408105448	GOANDARO S.A.C	145000.00	SE SOLICITO SUBSANACION	NO SUBSANO
4	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R. L	181825.00	SE SOLICITO SUBSANACION	NO SUBSANO

Como se puede observar en el presente procedimiento de selección, ha existido pluralidad de postores, y de marcas que ofertaron sus bienes, sin embargo, en aplicación del artículo 60 del RLCE de la ley 30225, el órgano encargado de las contrataciones solicito se subsanen las ofertas de 3 postores, para que estos puedan ser admitidos, siendo así que se les notifico a través del SEACE el día 21 de marzo del 2023, cabe mencionar en esta instancia que NO subsanaron sus ofertas, es por ello que el OEC, no admitido las ofertas de los 03 postores, quedando solo así una oferta valida.

Ahora bien es necesario poner a conocimiento sobre lo establecido en el Artículo 65, numeral 65.1, del RLCE de la ley 30225, el cual menciona que al NO haberse recibido ofertas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo

en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Por tanto, se DECLARO DESIERTO el procedimiento SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2023-DRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA – ITEM II (ARENA GRUESA), al no haber dos ofertas validas.

Finalmente, en cumplimiento al numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual menciona:

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Por lo antes mencionado, se hace de conocimiento que, las causales para la declaratoria de desierto son debido a que NO se tuvo dos ofertas validas, para el procedimiento de selección, por lo que, se deriva este informe para que a través de su despacho derive el expediente de contratación al área usuaria para la revisión, evaluación y de ser el caso tomar medidas correctivas antes de realizar la segunda convocatoria de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°01-2023-DRA/OEC-1 PRIMERA CONVOCATORIA, denominado ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MARIA ANGOLA, SECTOR HUACACHIVATO HASTA LA QUEBRADA EN LOS DISTRITO DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" – ITEM II.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

  
LIC. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS  
(e) AREA DE LOGISTICA